



DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 420

ADQ

SANTIAGO, 03 de octubre 2023

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°80 ADM de 07 de noviembre de 2022 sobre Manual de Compras y Contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado; La Resolución Exenta N° 1122 RRHH de 28 de septiembre de 2018 "Sobre Delegación de Facultades" y sus modificaciones posteriores, y;

CONSIDERANDO

1.- Que el Consejo de Defensa del Estado mediante Resolución Exenta N° 51 ADM, de fecha 01 de agosto de 2023, aprobó Bases de Licitación pública para la contratación de "RENOVACIÓN ANUAL DE SUSCRIPCIONES DE SOFTWARE VMWARE".

2.- Que el punto 10 de la Resolución antes singularizada, dispone que las ofertas recibidas serán evaluadas por una Comisión integrada por funcionarios del Consejo de Defensa del Estado, cuya conformación definitiva constará en Resolución Administrativa Exenta, que dictará el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas o su subrogante legal;

RESOLUCIÓN:

1.- DESIGNÁSE como miembros de la Comisión Evaluadora de la licitación Pública ID 605-13-LE23 para la "RENOVACIÓN ANUAL DE SUSCRIPCIONES DE SOFTWARE VMWARE" a los siguientes funcionarios:

A.- Como titulares:

- i. Juan Pablo Adaro Duran, Rut 13.051.263-1, Ingeniero de Plataformas y Sistemas.
- ii. Carola Andrea Fernandez Jorquera, Rut 10.712.251-6, Ingeniero de Plataformas y Sistemas.
- iii. Sergio Carrasco Rojas, Rut 10.725.990-2, Analista de Adquisiciones.

B.- Como Suplentes:

- iv. Pedro Marcos Salgado, Rut.: 8.825.050-8, Jefe del Subdepartamento de Informática.
- v. José Daniel Urra Flores, Rut 13.827.748-8, Ingeniero de Plataformas y Sistemas.
- vi. Milena Osorio San Martín, Rut 17.325.596-9, Analista de Adquisiciones.

2.- COMUNÍQUESE a los miembros de la Comisión Evaluadora antes designada que no podrán tener conflicto de interés, y que se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.730, en su calidad de sujetos pasivos, respecto del ejercicio de sus funciones como miembros de la Comisión y mientras la integran. Lo antes señalado implica la obligación de publicar la información relativa a viajes en el ejercicio de sus funciones, recepción de donativos oficiales y protocolares y agenda pública de reuniones.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en www.mercadopublico.cl

Por Orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado

JOSÉ ANTONIO PÉREZ PÉREZ
JEFE DEPARTAMENTO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FBC/MOS

N° EXP SIAG: 962